

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2151/2018 BITÁCORA: 21/DK-0081/05/18

Puebla, Puebla, 09 de Mayo de 2018



## MARIA HERLINDA GRACIELA MARQUEZ SOSA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MARÍA HERLINDA GRACIELA MÁRQUEZ SOSA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0757/01 de fecha 19 de Noviembre de 2001, que cuenta con el código de identificación T21016MAS001 ubicado en DOM. CON. EN CHICHICAXTLA (ENTRADA DE SAN ALFONSO) C.P. 73300 Aquixtla Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
70	1291	1360	20062446	20062515

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembargues forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

C.c.e.p. Expediente y minutario.

L'DMM/L'MCCP/I/LSC/afm.

No. 0518 AFCA-135/01









